

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Diciembre Once (11) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real – hipoteca.
Radicación: 7300140230120140045400.
Demandante: CONSUELO FERNANDO CAMACHO.
Demandado: HUGO ANDRESN GONZALEZ URIBE.

Debidamente registrado el embargo sobre el Bien Inmueble, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°. 350-90970, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué, de propiedad del demandado HUGO ANDRESN GONZALEZ URIBE, según da cuenta el certificado del citado folio de matrícula inmobiliaria, para el perfeccionamiento de la medida, el Juzgado,

RESUELVE:

Para continuar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria N°. 350-90970, de la oficina de registro de instrumentos públicos de Ibagué de propiedad del demandado HUGO ANDRESN GONZALEZ URIBE, haciéndose la advertencia que no se atenderán nuevas oposiciones a la diligencia, conforme se dispuso en auto del 13 de noviembre de los corrientes.

Para la efectividad de la medida, se comisiona con amplias facultades, inclusive la de allanar el inmueble si se dan las condiciones legales para ello, menos las de fijar honorarios al secuestro, al señor Inspector de la zona respectiva, quien la recibirá por intermedio de la Secretaria de Gobierno Municipal de Ibagué.

Conforme lo dispone los parágrafos 1º, 2º y 3º del artículo 38 del CGP, adicionados por el artículo 1º de la ley 2030 de 2020.

La secretaria librara comedido despacho comisorio con los insertos del caso. Para el efecto se ordena la expedición de copias que sean necesarias a efectos de que el comisionado proceda a la realización de la diligencia.

Desígnese como secuestre a la persona jurídica GRUPO MULTIGRAFICAS Y BODEGAJES., quien actualmente hace parte de la lista de auxiliares de la justicia y ejerce la función de secuestro en todo el distrito judicial del departamento del Tolima. Y reside en carrera 4 N°. 70 – 22/85 conjunto residencial Valparaíso casa 58 en Melgar – Tolima y teléfonos 317.430.1257 y 312.575.8435.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 072 fijado en la secretaria del juzgado hoy 14-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ